Constancia Secretarial. - Buenaventura, mayo ocho (08) de dos mil veintitrés (2.023)**. -** A despacho del señor Juez informándole que, se encuentra pendiente que la parte actora notifique a los demandados José Juan Andrés Murillo Corozo, Lili Ángel Murillo García y Angie Vanessa Murillo Placides. Sírvase Proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle del Cauca, mayo ocho (08) de dos mil veintitrés (2.023).

Auto No.	**473**
Proceso:	Efectividad Para la Garantía Real
Demandante:	Biomax Biocombustible S.A.
Demandado:	Josue Juan Andrés Murillo Orozco y Otros
Radicación:	76-109-31-03-003-20**21-**00**093**-00

Atendiendo el informe secretarial, el Despacho requerirá al apoderado de la parte actora para que notifique a los demandados José Juan Andrés Murillo Corozo, Lili Ángel Murillo García y Angie Vanessa Murillo Placides del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, en aras de continuar con el trámite del proceso.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE:

ÙNICO: REQUERIR a la parte actora para que notifique a los demandados José Juan Andrés Murillo Corozo, Lili Ángel Murillo García y Angie Vanessa Murillo Placides del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, en aras de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

fegh

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b862d61033db9d33cce24f30b04434c2b4add545d4352777386f1666ec4bd5**
Documento generado en 08/05/2023 10:08:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica